



## **Segunda adenda**

# **Informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2019**

Elaborado por: Andrés Fernández Cambroneró, Especialista de la Unidad de Finanzas.

Revisado por: Mario Campos Ramírez, Jefe de la Unidad de Finanzas.

Avalado por: Alan Cambroneró Arce, Director General de Operaciones.

Junio de 2026

Elaborado por:

Revisado por:

Andrés Fernández Cambronero  
**Especialista en Finanzas**  
**Unidad de Finanzas**

Mario Campos Ramírez  
**Jefe**  
**Unidad de Finanzas**

Aprobado por:

Alan Cambronero Arce  
**Director General**  
**Dirección de Operaciones**

## Contenido

Resumen Ejecutivo .....	5
Introducción .....	5
1. Costos indirectos imputados al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones .....	7
2. Método de cálculo y aplicación de los costos indirectos .....	11
3. Conductores para la distribución de costos .....	11
4. Distribución de costos por partida presupuestaria .....	12
5. Conclusión técnica .....	13

## Resumen Ejecutivo

El informe de rendición de cuentas responde a la aplicación de la normativa constitucional, legal y específica relacionada con el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones. Cada año, la Sutel debe emitir un informe que detalle el uso y la aplicación de los recursos aprobados para la regulación de las telecomunicaciones, como un ejercicio de transparencia sobre esta fuente de financiamiento.

En el caso particular de esta segunda adenda al informe correspondiente al período 2019, el documento se elabora para atender la recomendación 4.3.2 del informe 03-ICI-2022 de la Auditoría Interna, mediante la incorporación de información complementaria sobre la conformación, cálculo y distribución de los costos indirectos imputados al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones.

Los informes posteriores al período 2019 ya incorporan los aspectos recomendados por la Auditoría Interna, como parte de las mejoras derivadas del proceso de seguimiento y de las lecciones aprendidas institucionales.

## Introducción

La primera adenda al *“Informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de telecomunicaciones del 2019”* fue aprobada por el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 011-001-2024 del 14 de diciembre de 2023. Con dicha adenda se dio cumplimiento a las recomendaciones 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.3.1, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7, 4.3.8, 4.6, 4.9 y 4.10, conforme a lo indicado en el oficio 10631-SUTEL-DGO-2023 del 14 de diciembre de 2023.

En el oficio 10631-SUTEL-DGO-2023 se indicó que quedaban pendientes de atender las recomendaciones 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4, según la siguiente justificación:

“La Unidad de Finanzas elaborará una adenda adicional para cumplir con lo solicitado, ya que por las cargas de trabajo del equipo no es posible completarlo en esta oportunidad”.

Las recomendaciones 4.3.3 y 4.3.4 ya fueron aceptadas en un 100% por la Auditoría Interna, conforme al reporte del sistema de seguimiento de recomendaciones administrado por dicha instancia.

El presente documento corresponde a la segunda adenda al *“Informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de telecomunicaciones del 2019”*. Su finalidad es atender la recomendación 4.3.2, pendiente de cumplimiento, conforme a lo indicado por la Auditoría Interna en el informe 03-ICI-2022,

en el cual se solicitaron adiciones al informe original aprobado por el Consejo mediante el acuerdo 014-041-2020 del 29 de mayo de 2020.

En el sistema documental de la Sutel se encuentran disponibles las gestiones: FOR-SUTEL-DGO-PLA-INF-01352-2023 y FOR-SUTEL-DGO-PLA-INF-01057-2026, las cuales contienen las versiones del informe, la información de origen, los oficios de remisión y demás documentación relacionada con el proceso.

Conviene precisar que el 82% mencionado en la recomendación 4.3.2 de la Auditoría Interna debe entenderse como un conductor metodológico estimado, utilizado para efectos de distribución en la Etapa 2 de la Metodología de Costos para un grupo específico de partidas, y no como el porcentaje final de costos indirectos efectivamente imputados al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones. En ese sentido, el 82% corresponde a un parámetro metodológico de distribución utilizado como insumo para asignar determinados costos, mientras que el 79% corresponde al resultado final de la imputación sobre el total de costos indirectos ejecutados por la Sutel en 2019.

En la Etapa 1 se utilizan los conductores de horas trabajadas, metros cuadrados y cantidad de equipos arrendados, aplicables a otras subpartidas presupuestarias según su naturaleza.

En consecuencia, la asignación de los costos indirectos al Canon de Regulación se realizó mediante dos rutas de aplicación, conforme a la Metodología de Costos aprobada por el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 025-083-2018 del 6 de diciembre de 2018:

1. La combinación de las etapas 1 y 2, cuando la naturaleza de la partida requiere primero una asignación por programa o centro funcional, mediante conductores asociados a horas trabajadas, metros cuadrados o cantidad de equipos arrendados, y posteriormente una distribución por fuente de financiamiento conforme al conductor aplicable en la Etapa 2.
2. La aplicación directa de la Etapa 2, cuando por la naturaleza de la partida no se requiere una asignación previa por programa o centro funcional y el costo puede distribuirse directamente por fuente de financiamiento mediante el conductor de nómina definido en la metodología.

Para dar cumplimiento a la recomendación 4.3.2 —*“La información suficiente para que el lector pueda concluir sobre el 82% de costos indirectos imputados al canon de regulación de las telecomunicaciones”*—, en los apartados siguientes se presenta la conformación de los costos indirectos ejecutados al cierre del ejercicio 2019 con cargo al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones:

- Costos indirectos imputados al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones.
- Método de cálculo y aplicación de los costos indirectos.
- Conductores para la distribución de los costos indirectos.

## 1. Costos indirectos imputados al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones

Para el año 2019, el total de costos indirectos ejecutados por la Sutel fue de ¢3.532.022.902,57.

El Canon de Regulación de las Telecomunicaciones absorbió ¢2.792.581.772,39, equivalente aproximadamente al 79% del total de costos indirectos ejecutados.

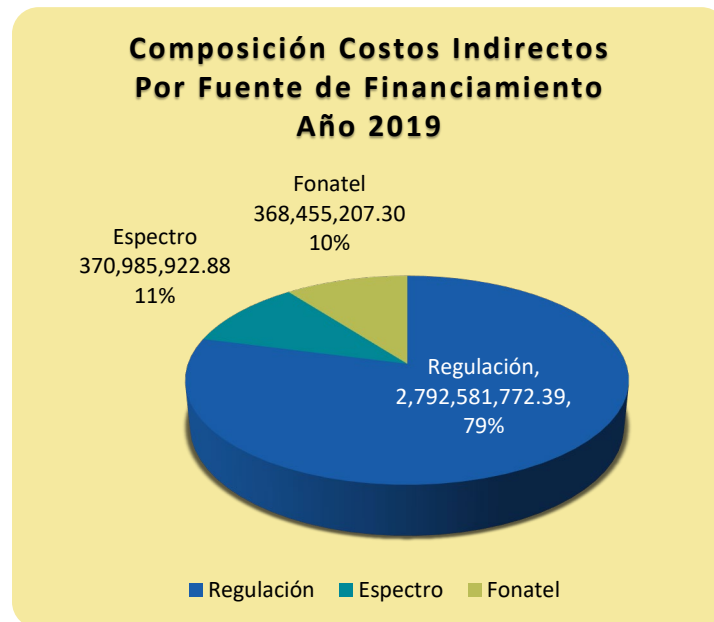
La Tabla n.º 1 muestra los costos indirectos del Programa 1 - Administración Superior de la Sutel, distribuidos por fuente de financiamiento y partida presupuestaria.

**Tabla n.º 1**  
**Costos indirectos por partida presupuestaria**  
**Por fuente de financiamiento**  
**Sutel 2019**

Partida	Descripción	Regulación	Espectro	Fonatel	Total Costo Ind.	Participación
0 y 6-03-99	Remuneraciones e Incapacidades	1,524,815,457.34	167,703,563.18	181,034,893.43	1,873,553,913.95	53.0%
1	Servicios	1,072,348,140.62	180,878,788.85	163,307,727.42	1,416,534,656.89	40.1%
2	Materiales	15,333,819.05	3,002,456.18	2,540,657.50	20,876,932.73	0.6%
5	Bienes duraderos	166,894,612.04	17,858,413.88	20,062,042.99	204,815,068.91	5.8%
6	Transferencias	13,189,743.34	1,542,700.79	1,509,885.96	16,242,330.09	0.5%
	<b>Total</b>	<b>2,792,581,772.39</b>	<b>370,985,922.88</b>	<b>368,455,207.30</b>	<b>3,532,022,902.57</b>	<b>100.0%</b>
Fuente: Unidad de Finanzas		79%	11%	10%	100%	

El siguiente gráfico muestra la participación del 79% de los costos indirectos absorbidos por el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones respecto del total de costos indirectos de la Sutel.

**Gráfico n.º 1**



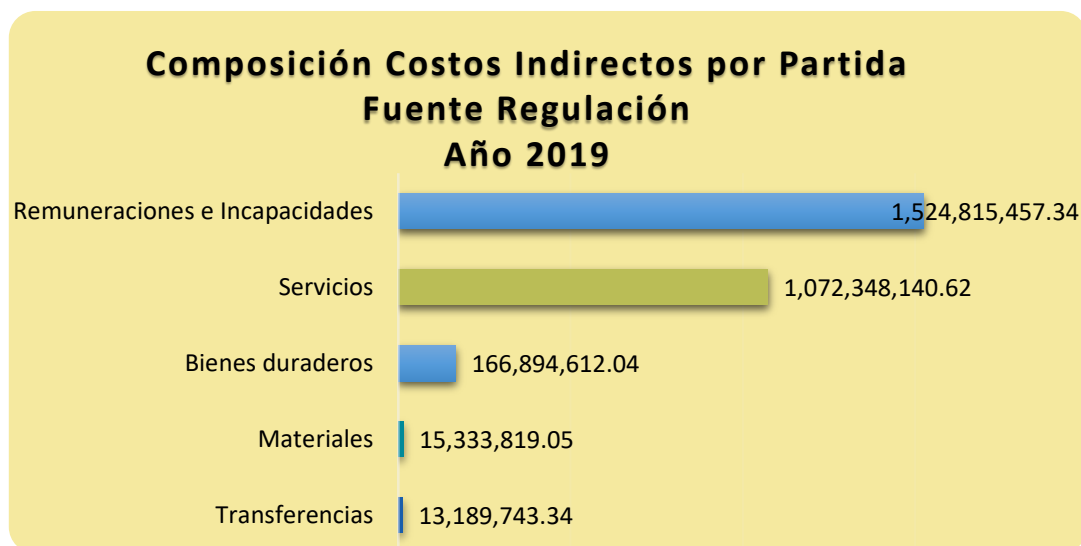
La asignación de los costos indirectos al Canon de Regulación, por un monto de ¢2.792.581.772,39, se realizó de la siguiente forma:

**Cuadro n.º 2**  
**Costos indirectos por partida presupuestaria**  
**Canon de Regulación 2019**

Partida	Descripción	Monto	Participación
0 y 6-03-99	Remuneraciones e Incapacidades	1,524,815,457.34	54.6%
1	Servicios	1,072,348,140.62	38.4%
2	Materiales	15,333,819.05	0.5%
5	Bienes duraderos	166,894,612.04	6.0%
6	Transferencias	13,189,743.34	0.5%
	<b>Total</b>	<b>2,792,581,772.39</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Unidad de Finanzas

**Gráfico n.º 2**



La partida de remuneraciones y la subpartida de incapacidades (6-03-99) asignaron un total de ¢1.524.815.457,34, lo que representa el 54,6% del total de costos indirectos para la fuente de regulación.

**Cuadro n.º 3**  
**Costos indirectos: remuneraciones e incapacidades**  
**Canon de Regulación 2019**

Suma de Total	Centros Funcionales		
Partida/Subpartida	Consejo	Operaciones	Total general
<b>0</b>	<b>736,728,166.15</b>	<b>779,258,311.21</b>	<b>1,515,986,477.36</b>
<b>Remuneraciones</b>	<b>736,728,166.15</b>	<b>779,258,311.21</b>	<b>1,515,986,477.36</b>
0-01-01	469,906,596.41	490,838,849.16	960,745,445.57
0-01-03	4,840,655.00	18,891,171.25	23,731,826.25
0-02-01	294,264.48	1,674,210.51	1,968,474.99
0-02-02	0.00	217,977.50	217,977.50
0-02-05	9,210,922.60	0.00	9,210,922.60
0-03-01	7,598,596.12	5,411,820.76	13,010,416.88
0-03-03	43,136,092.71	46,065,441.84	89,201,534.55
0-03-04	40,450,868.77	41,597,095.61	82,047,964.38
0-03-99	2,539,936.51	2,497,753.37	5,037,689.88
0-04-01	49,027,957.11	52,057,220.46	101,085,177.57
0-04-02	2,650,158.78	2,813,904.84	5,464,063.62
0-04-03	7,950,482.05	8,441,712.06	16,392,194.11
0-04-04	26,501,598.32	28,139,038.76	54,640,637.08
0-04-05	2,650,158.78	2,813,904.84	5,464,063.62
0-05-01	26,925,627.45	28,589,262.31	55,514,889.76
0-05-02	7,950,482.05	8,441,712.06	16,392,194.11
0-05-03	15,900,959.97	16,883,423.19	32,784,383.16
0-05-05	19,192,809.04	23,883,812.69	43,076,621.73
<b>6</b>	<b>3,979,796.16</b>	<b>4,849,183.82</b>	<b>8,828,979.98</b>
<b>Transferencias</b>	<b>3,979,796.16</b>	<b>4,849,183.82</b>	<b>8,828,979.98</b>
6-03-99	3,979,796.16	4,849,183.82	8,828,979.98
<b>Total general</b>	<b>740,707,962.31</b>	<b>784,107,495.03</b>	<b>1,524,815,457.34</b>
Fuente: Unidad de Finanzas			

Las partidas de servicios, materiales, bienes duraderos y transferencias asignaron un total de ¢1.267.766.315,05, lo que representa el 45,4% del total de costos indirectos para la fuente de regulación.

### Cuadro n.º 4

#### Costos indirectos: servicios, materiales, bienes duraderos y transferencias

#### Canon de Regulación 2019

Suma de Total Partida/Subpartida	Etiquetas de columna					Total general
	Consejo	Operaciones	Calidad	Mercados		
<b>1</b>	<b>161,314,973.16</b>	<b>644,750,427.48</b>	<b>136,374,319.00</b>	<b>129,908,420.98</b>		<b>1,072,348,140.62</b>
<b>Servicios</b>	<b>161,314,973.16</b>	<b>644,750,427.48</b>	<b>136,374,319.00</b>	<b>129,908,420.98</b>		<b>1,072,348,140.62</b>
1-01-01	59,433,514.79	141,930,050.99	35,952,679.97	34,232,823.17		271,549,068.92
1-01-02	200,815.56	393,188.90	719,006.12	791,592.56		2,104,603.14
1-01-03	30,226,105.83	54,389,194.43	57,859,957.71	50,488,017.17		192,963,275.14
1-02-01	21,765.48	31,017.24	91,768.27	79,749.41		224,300.40
1-02-02	2,606,934.75	3,649,257.77	10,902,329.40	9,591,805.76		26,750,327.68
1-02-03	0.00	38,461.40	0.00	0.00		38,461.40
1-02-04	1,387,730.22	1,944,803.81	5,835,822.02	5,078,282.73		14,246,638.78
1-03-01	132,937.76	189,140.80	584,892.92	541,099.26		1,448,070.74
1-03-03	828,847.59	1,652,298.08	3,354,872.01	3,071,790.27		8,907,807.95
1-03-06	822,243.69	1,930,128.20	3,191,535.72	2,920,034.95		8,863,942.56
1-04-02	0.00	3,450,771.29	0.00	0.00		3,450,771.29
1-04-04	0.00	11,540,799.70	0.00	0.00		11,540,799.70
1-04-06	0.00	32,635,878.15	0.00	0.00		32,635,878.15
1-04-99	43,432,612.57	358,146,828.36	0.00	0.00		401,579,440.93
1-05-01	67,351.35	655,895.66	0.00	0.00		723,247.01
1-05-03	1,885,051.72	0.00	0.00	0.00		1,885,051.72
1-05-04	1,177,852.46	0.00	0.00	0.00		1,177,852.46
1-06-01	1,380,040.57	1,800,096.02	4,923,727.78	4,310,553.84		12,414,418.21
1-07-01	1,694,313.32	5,345,369.07	0.00	0.00		7,039,682.39
1-08-01	7,917,076.24	18,948,957.86	4,785,305.83	4,556,455.35		36,207,795.28
1-08-05	92,413.23	150,846.99	449,884.11	397,739.45		1,090,883.78
1-08-07	626,620.39	904,141.25	2,731,634.00	2,456,300.38		6,718,696.02
1-08-08	2,379,671.54	4,282,911.84	4,623,162.08	4,047,496.98		15,333,242.44
1-09-99	203,555.30	551,265.80	345,111.29	324,398.07		1,424,330.46
1-99-02	5,958.31	7,701.21	22,629.77	17,948.39		54,237.68
1-05-02	0.00	181,422.66	0.00	0.00		181,422.66
1-07-02	4,708,326.99	0.00	0.00	7,002,333.24		11,710,660.23
1-07-03	83,233.50	0.00	0.00	0.00		83,233.50
<b>2</b>	<b>1,588,151.80</b>	<b>5,369,282.27</b>	<b>4,405,161.41</b>	<b>3,971,223.57</b>		<b>15,333,819.05</b>
<b>Materiales</b>	<b>1,588,151.80</b>	<b>5,369,282.27</b>	<b>4,405,161.41</b>	<b>3,971,223.57</b>		<b>15,333,819.05</b>
2-01-01	0.00	1,449,915.65	0.00	0.00		1,449,915.65
2-01-04	176,811.88	0.00	0.00	0.00		176,811.88
2-02-03	300,860.98	1,797,310.65	0.00	0.00		2,098,171.63
2-04-02	284,798.78	432,739.51	1,344,637.26	1,216,556.38		3,278,731.93
2-99-01	155,540.97	322,709.66	480,210.15	435,734.00		1,394,194.78
2-99-03	413,996.35	961,431.43	1,516,816.87	1,360,976.79		4,253,221.44
2-99-05	217,876.25	290,989.19	868,984.45	783,787.60		2,161,637.49
2-99-99	16,192.99	20,051.46	117,460.01	110,104.63		263,809.09
2-03-04	0.00	32,964.99	0.00	0.00		32,964.99
2-03-99	3,109.29	3,830.64	10,842.26	8,998.91		26,781.10
2-99-04	0.00	33,898.00	0.00	0.00		33,898.00
2-99-07	18,964.31	23,441.09	66,210.41	55,065.26		163,681.07
<b>5</b>	<b>8,592,373.87</b>	<b>158,302,238.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>166,894,612.04</b>
<b>Bienes Duraderos</b>	<b>8,592,373.87</b>	<b>158,302,238.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>166,894,612.04</b>
5-01-99	1,553,806.80	32,404.50	0.00	0.00		1,586,211.30
5-99-03	4,889,587.59	133,127,108.84	0.00	0.00		138,016,696.43
5-01-03	25,121.00	0.00	0.00	0.00		25,121.00
5-01-05	2,123,858.48	25,142,724.83	0.00	0.00		27,266,583.31
<b>6</b>	<b>9,795,755.10</b>	<b>3,393,988.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>13,189,743.34</b>
<b>Transferencias</b>	<b>9,795,755.10</b>	<b>3,393,988.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>13,189,743.34</b>
6-03-01	5,893,121.38	3,207,529.22	0.00	0.00		9,100,650.60
6-07-01	3,759,827.87	0.00	0.00	0.00		3,759,827.87
6-02-01	0.00	186,459.02	0.00	0.00		186,459.02
6-02-99	142,805.85	0.00	0.00	0.00		142,805.85
<b>Total general</b>	<b>181,291,253.93</b>	<b>811,815,936.16</b>	<b>140,779,480.41</b>	<b>133,879,644.55</b>		<b>1,267,766,315.05</b>

Fuente: Unidad de Finanzas

## 2. Método de cálculo y aplicación de los costos indirectos

Para la aplicación de los costos indirectos se utilizó la Metodología de Costos aprobada por el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 025-083-2018 del 6 de diciembre de 2018.

A continuación, se detallan las etapas y la forma de aplicación de dicha metodología:

### Etapa 1. Estimación de costos por programa y centro funcional

El objetivo principal de esta etapa es segregar los costos directos en cada uno de los programas y centros funcionales, así como identificar los costos indirectos del Programa 1, los cuales serán trasladados a los programas 3 y 4 en la Etapa 2, para efectos de determinar el costo por fuente de financiamiento.

### Etapa 2. Estimación de costos por fuente de financiamiento

En esta etapa, los costos indirectos del Programa 1 se trasladan a los programas 3 y 4. Debido a que los programas 1 y 2 se cargan a la misma fuente de financiamiento, no se realiza un traslado entre ambos programas. En consecuencia, el costo indirecto de la fuente de financiamiento de Regulación se refleja en los programas 1 y 2, identificados mediante las siglas CA, OA y OB, correspondientes a los códigos de actividad asignados al Consejo y a la DGO.

Cada fuente de financiamiento tendrá costos directos y una porción de costos indirectos correspondiente al total de costos del Programa 1, según lo definido en la Etapa 2.

## 3. Conductores para la distribución de costos

Para cada una de las dos etapas definidas en la metodología se establecen conductores (*drivers*) que permiten distribuir los costos de cada partida, según el análisis de la naturaleza de las partidas presupuestarias.

En la Etapa 1 se distribuirán las partidas mediante tres conductores:

- Horas trabajadas (Toth): corresponde al total de horas laboradas por mes con base en la jornada ordinaria, menos las horas asociadas a permisos sin goce de salario, incapacidades, ceses o cualquier otra situación que reduzca las horas efectivas laboradas.
- Metros cuadrados (MT): corresponde a la cantidad de metros cuadrados asignados a cada centro funcional, así como a las áreas comunes, según la información suministrada por la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales.
- Cantidad de equipos arrendados (EA): corresponde a los equipos asignados a los funcionarios por centro funcional, según la información suministrada por la Unidad de Tecnologías de Información.

Para la Etapa 2 se utilizan como conductores los porcentajes de peso de la distribución de los salarios —conductor de nómina— de las partidas del Programa 1 por fuente de financiamiento: Regulación, Espectro y Fonatel. El cálculo se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$C(f) = \frac{S(f)}{STot} \times 100$$

Donde:

**Conductor fuente de financiamiento (C(f)):** porcentaje de peso de cada fuente de financiamiento en relación con el total de salarios distribuidos del Programa 1.

**Salarios fuente de financiamiento (S(f)):** total de salarios distribuidos de cada fuente de financiamiento del Programa 1.

**Salarios totales (STot):** total de salarios distribuidos del Programa 1.

Esta información se toma de la distribución de los salarios del Programa 1, utilizada como insumo para el cálculo de los conductores de la Etapa 2.

Estos conductores se calculan mensualmente y se actualizan trimestralmente de la siguiente manera:

- Para enero, febrero y marzo, se utiliza el promedio de los porcentajes del período comprendido entre diciembre y noviembre.
- Para abril, mayo y junio, se utiliza el promedio de los porcentajes del período comprendido entre marzo y febrero.
- Para julio, agosto y setiembre, se utiliza el promedio de los porcentajes del período comprendido entre junio y mayo.
- Para octubre, noviembre y diciembre, se utiliza el promedio de los porcentajes del período comprendido entre setiembre y agosto.

#### 4. Distribución de costos por partida presupuestaria

Un aspecto relevante en la distribución de los costos es que esta no implica necesariamente que la administración operativa deba realizarse de la misma forma en que los costos son distribuidos. Lo anterior obedece a que el ERP actual no cuenta con un módulo de costos; por ello, los cargos de las cuentas presupuestarias se registran en cada centro funcional y, posteriormente, conforme a lo definido en la Etapa 2, la distribución de los costos se efectúa mediante hojas electrónicas diseñadas para ese fin en Microsoft Excel.

Con base en lo anterior, la distribución de los costos indirectos se aplica desde la elaboración de las órdenes de compra, para aquellas subpartidas sujetas al trámite de contratación administrativa, y se asigna el rango de gasto al momento de pagar la factura correspondiente a un bien o servicio. En cuanto a la distribución de la nómina del Programa 1 —Consejo y DGO—, los costos indirectos se aplican según el apartado 4.4 de la Metodología de Costos, mediante hojas electrónicas.

En atención a la recomendación 4.3.2 del informe 03-ICI-2022 de la Auditoría Interna, se incorpora información complementaria sobre la conformación de los costos indirectos imputados al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones en el período 2019, utilizando la estructura presupuestaria por partidas y subpartidas, así como los criterios de distribución establecidos en la metodología institucional de costos.

De esta forma, la asignación de los costos indirectos a la fuente de Regulación en 2019 obedece a la aplicación de los conductores definidos en la metodología aprobada por el Consejo de la Sutel, entre ellos horas trabajadas, metros cuadrados, cantidad de equipos arrendados y distribución salarial por fuente de financiamiento. Lo anterior permite sustentar técnicamente la proporción de costos indirectos cargados al Canon de Regulación y brindar trazabilidad al cálculo realizado.

## 5. Conclusión técnica

Con la información incorporada en esta segunda adenda se aporta el detalle necesario para comprender la conformación de los costos indirectos ejecutados durante el período 2019, el monto efectivamente imputado al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, los conductores utilizados y la metodología aplicada para su distribución.

Asimismo, se precisa que el 82% señalado en la recomendación corresponde a un conductor metodológico estimado utilizado en la Etapa 2 de la Metodología de Costos para determinadas partidas, mientras que el porcentaje final efectivamente absorbido por el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones respecto del total de costos indirectos ejecutados fue aproximadamente del 79%.

En virtud de lo anterior, la presente adenda constituye el insumo técnico mediante el cual se atiende la recomendación 4.3.2 del informe 03-ICI-2022 de la Auditoría Interna, al proporcionar información suficiente, trazable y técnicamente sustentada sobre la imputación de los costos indirectos al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2019.